

RESOLUCIÓN No. 000719 del 3 de diciembre de 2024

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DEL MUNICIPIO DE REPELON "MAGEN DE MI", NIT 900109158-1, y se aprueban sus Estatutos.***

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL ATLÁNTICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

Encargada mediante Resolución No. 0275 de 31 de enero de 2024 y sus prorrogas¹, expedida por la Secretaría General de la sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 7 de 1979, en Decreto 0987 de 2012, Capítulo IV Decreto 1084 de 2015, Ley 1098 de 2006 y en la Resolución No. 3899 del 08 de septiembre de 2010, adicionada y modificada parcialmente por la modificada por resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 8282 de 2017, 4242 de 2017, 2488 de 2017, 5495 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

¹ Resolución No. 5634 del 29 de noviembre de 2024, Dirección Regional ICBF.

RESOLUCIÓN No. 000719 del 3 de diciembre de 2024

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DEL MUNICIPIO DE REPELON "MAGEN DE MI", NIT 900109158-1, y se aprueban sus Estatutos.***

Que en este mismo sentido, el Artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones No. 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, con radicado 20241030000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

4. Organizaciones que cuentan con Personería Jurídica Reconocida por autoridad nacional o territorial competente diferente al ICBF:

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. 000719 del 3 de diciembre de 2024

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DEL MUNICIPIO DE REPELON "MAGEN DE MI", NIT 900109158-1, y se aprueban sus Estatutos.***

- Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente. Documento que conforme al contenido del artículo 117 del código de Comercio, contiene información suficiente de la organización para definir si es viable o no realizar este reconocimiento.
- Estatutos vigentes.

Que mediante solicitud realizada vía correo electrónico fecha **9 de julio de 2024** el **CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DEL MUNICIPIO DE REPELON "MAGEN DE MI"**, identificado con el **NIT No. 900109158-1**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF

Que al presente acto administrativo se adjunta copia del certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio del Interior mediante Resolución No. 428 del 28 de diciembre de 2023, en donde se evidencia que el **CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DEL MUNICIPIO DE REPELON "MAGEN DE MI"**, identificado con el **NIT No. 900109158-1**, mediante el Acta No. 015 del 15 de diciembre de 2022 se actualizó su junta directiva.

Que de conformidad al Acta No. 015 del 15 de diciembre de 2022, la nueva junta directiva y Representación Legal del consejo comunitario denominado **CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DEL MUNICIPIO DE REPELON "MAGEN DE MI"**, identificado con el **NIT No. 900109158-1**, se encuentra integrada, así:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
ARGEMIRO CABARCAS VILLA	Representante Legal	CC. 8.601.929
	Junta Directiva	
JAIME TORRENEGRA CABARCAS	Presidente	CC. 1.046.269.952

www.icbf.gov.co



RESOLUCIÓN No. 000719 del 3 de diciembre de 2024

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DEL MUNICIPIO DE REPELON "MAGEN DE MI", NIT 900109158-1**, y se aprueban sus Estatutos.*

LUIS EDUARDO ORTIS CABARCAS	Vicepresidente	CC. 8.601.942
NELCY AMAYA CABARCAS	Tesorera	CC. 22.599.674
ROSAURA RUIZ CABARCAS	Secretaria	CC. 22.600.602
ELINEIS RUIZ CABARCAS	Vocal	CC. 22.609.907
IDOLFO CABARCAS VILLA	Vocal	CC. 8.600.269

Que una vez revisados los estatutos definitivos del **CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DEL MUNICIPIO DE REPELON "MAGEN DE MI"**, identificado con el **NIT No. 900109158-1**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que esta Dirección Regional determina que el **CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DEL MUNICIPIO DE REPELON "MAGEN DE MI"**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No. 000719 del 3 de diciembre de 2024

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DEL MUNICIPIO DE REPELON "MAGEN DE MI", NIT 900109158-1, y se aprueban sus Estatutos.***

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos del **CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DEL MUNICIPIO DE REPELON "MAGEN DE MI",** identificado con el **NIT No. 900109158-1,** localizado en el municipio del Repelón, departamento de Atlántico, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal al señor **ARGEMIRO CABARCAS VILLA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **8.601.929,** quien de conformidad a la Resolución No.428 del 28 de diciembre de 2023 expedida por el Ministerio del Interior, que aparece inscrita en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas de expresiones organizativas y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras figura como representante legal del **CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DEL MUNICIPIO DE REPELON "MAGEN DE MI",** identificado con el **NIT No. 900109158-1.**

ARTÍCULO TERCERO: PAGO DE TIMBRE. Infórmese a la representante legal de la **CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DEL MUNICIPIO DE REPELON "MAGEN DE MI",** identificado con el **NIT No. 900109158-1,** de acuerdo con el Numeral 4 del Artículo 8 de la Resolución No. 3899 de 2010 modificado por el Artículo 2 de la Resolución No. 3435 de 2016, el presente acto genera pago de impuesto de Timbre Nacional a su cargo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **ARGEMIRO CABARCAS VILLA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.601.929,** en calidad de representante legal del **CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DEL MUNICIPIO DE REPELON "MAGEN DE MI",** identificado con el **NIT No. 900109158-1,** o a su apoderado legalmente constituido

www.icbf.gov.co



RESOLUCIÓN No. 000719 del 3 de diciembre de 2024

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DEL MUNICIPIO DE REPELON "MAGEN DE MI", NIT 900109158-1**, y se aprueban sus Estatutos.*

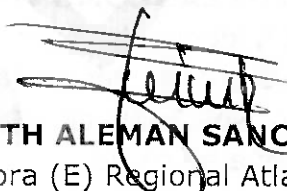
o a quien haga sus veces, o quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF, de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los tres (3) días del mes de diciembre de 2024



JANETH ALEMAN SANCHEZ
Directora (E) Regional Atlántico

Proyectó: Deicy Saravia Perea / Contratista Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Revisó: Yury Katherine Riaño Herrera / Abogada Dirección Regional

Control de legalidad: Fabian Enrique Guerrero Rivero / Coordinador Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBF Colombia


ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Barranquilla, a los once (11) días del mes de diciembre del 2024, previa citación efectuada por el ICBF se presentó en las instalaciones del ICBF regional Atlántico- Grupo Jurídico – el señor Argemiro Cabarcas Villa identificado con la cedula de ciudadanía No 8.601.929, en calidad de representante legal de la Consejo Comunitario De Las Comunidades Negras Del Municipio De Repelon “Magen De Mi, para notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 000719 del 03 de diciembre de 2024, “Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DEL MUNICIPIO DE REPELON “MAGEN DE MI”, NIT 900109158-1, y se aprueban sus Estatutos”.

Al notificado se le entrega en forma gratuita copia de la Resolución No. 000719 de 03 de diciembre del 2024 informándole que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código De Procedimientos Administrativo y De Lo Contencioso Administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, el (a) notificado(a) manifiesta estar de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 000719 del 03 de diciembre de 2024, por lo que renuncia a los términos de ejecutoria SI X NO .

El Notificado


ARGEMIRO CABARCAS VILLA
C.C No. 8.601.929

Quien Notifica


ANDRÉS FELIPE FLOREZ MEZA
Profesional Universitario Grupo Jurídico

Aprobó: Fabián Guerrero Rivera – Coordinador GJ
Revisó: Fabián Guerrero Rivera – Coordinador GJ
Proyectó: Andrés Felipe Florez Meza – Profesional Universitario GJ

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 719 del 03 de diciembre del 2024

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** Regional Atlántico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 719 del 03 de diciembre del 2024**, *"Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DEL MUNICIPIO DE REPELON "MAGEN DE MI", NIT 900109158-1, y se aprueban sus Estatutos"* fue notificada personalmente al representante de la entidad al señor **ARGEMIRO CABARCAS VILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No 8.601.929, el día 11 de diciembre del 2024.

Que el notificado manifestó dentro la diligencia de notificación personal renunciar a los términos para interponer recursos de ley, quedando agotado el procedimiento administrativo

En consecuencia, la Resolución **719 del 03 de diciembre del 2024** queda ejecutoriada para todos los efectos legales a los doce (12) días del mes de diciembre del 2024.

Para constancia se firma a los doce (12) días del mes de diciembre del 2024



FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO

Profesional Especializado con funciones de Coordinador del Grupo Jurídico
ICBF- Regional Atlántico

Elaboró: Andrés Felipe Florez Meza / Profesional Universitario GJ
Revisó: Fabian Enrique Guerrero Rivero / Coordinador GJ
Aprobó: Fabian Enrique Guerrero Rivero / Coordinador GJ

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFcolombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección Regional Atlántico
Teléfono: 6053853084 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080